

**SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA**



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de

**SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA
MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA
DENTRO DEL PROYECTO ESTRATEGICO PERTE DE
DIGITALIZACION DEL CICLO DEL AGUA;**

**Orden TED/934/2022 y su modificación en la Orden
TED/919/2023**

AGUA DIGITAL RIBERA DE NAVARRA (ADRN_a).

EXPEDIENTE Nº: PCAUII00157

**PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
– FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT
GENERATION”**

Junta Municipal de Aguas de Tudela
Tudela, abril 2025

**SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA**

Contratación del servicio de:
**SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE
ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA**

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
NOMBRE	SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA
SITUACIÓN	TUDELA
LOCALIDAD	Tudela (Navarra)
PROMOTOR	Junta Municipal de Aguas de Tudela

CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

FORMA DE ADJUDICACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO	LEGISLACION REGULADORA Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos	
PUBLICIDAD Inferior al umbral Europeo	Portal de Contratación de Navarra	
PRESUPUESTO DE LICITACION MAXIMO	Euros	16.800 € IVA EXCLUIDO
CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA EXIGIBLES	Ver experiencia exigible en la solvencia técnica	
PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	20 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra	
DURACIÓN DEL CONTRATO:	1 AÑO	
PLAZO DE GARANTÍA	2 años	

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

ÍNDICE

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO
2. DIVISIÓN EN LOTES
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
4. TIPO DE CONTRATO
5. PRESUPUESTO
6. PLAZO DE EJECUCIÓN
7. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN
8. MESA DE CONTRATACIÓN
9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
10. FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
13. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
14. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO
15. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
16. ADJUDICACIÓN
17. GARANTÍAS
18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
21. REVISIÓN DE PRECIOS
22. PAGO AL CONTRATISTA
23. OBLIGACIONES SOCIALES, FISCALES, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.
24. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN
25. OBLIGACIONES LABORALES
26. OBLIGACIONES AMBIENTALES
27. OBLIGACIONES EN CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO A LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
28. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
29. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA
30. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA
31. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES
32. EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO
33. RÉGIMEN JURIDICO
34. RECURSOS

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

ANEXOS

- I. DECLARACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
- II. DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR
- III. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL
- IV. OFERTA ECONÓMICA
- V. DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)
- VI. DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PRTP
- VII. DECLARACIÓN COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES PRTP

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

1.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Pliego regulador de la contratación tiene por objeto regular las condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir la contratación del servicio para el desarrollo de un [SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA](#), todo ello de conformidad con lo dispuesto al respecto en el capítulo V, sección 2ª de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La descripción de los servicios a prestar se encuentra reflejada en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS adjunto.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), correspondiente al objeto de este contrato es la siguiente:

72212451-5: Servicios de desarrollo de software de planificación de recursos empresariales.

72212460-1: Servicios de desarrollo de software analítico, científico, matemático y predictivo.

El proyecto Agua Digital Ribera de Navarra_ADRNA - PERTE para la Digitalización del Ciclo Integral del Agua en Navarra - busca la digitalización del ciclo del Agua en la Ribera de Navarra para una completa modernización del mismo hacia una gestión más eficiente y sostenible del agua y sobretodo con un objetivo principal que es avanzar en la protección del medio ambiente, la mejora de la gestión.

El proyecto ADRNA, está dotado de un presupuesto total subvencionable de 4.438.837,93 euros repartidos entre los socios de la agrupación y en concreto JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA (JMAT) cuenta con un presupuesto total subvencionable de 1.512.445,42 euros. El periodo de gastos del presupuesto incluye desde el 01/02/2020 hasta el 30/06/2026.

La Orden TED/919/2023, por la cual se aprueban las bases reguladoras de la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El proyecto Agua Digital Ribera de Navarra ADRNA se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, concretamente se enmarca en el desarrollo de las actuaciones del PERTE de digitalización del ciclo del agua y de la Componente 5 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, centrándose en el ciclo urbano del agua, apoyándose en la mejora de la digitalización de las infraestructuras hidráulicas a nivel municipal y el desarrollo de actuaciones de mejora complementarias, tanto para mejorar el funcionamiento de las infraestructuras de abastecimiento y distribución de agua y de tratamiento de aguas residuales, como para mejorar el cumplimiento de los criterios de eficiencia energética y de mejora de la eficiencia y reducción de las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua.

Los socios de la agrupación son los siguientes:

- Junta Municipal de Aguas de Tudela (JMAT)
- Navarra de Infraestructuras Locales S.A. (NILSA)
- Mancomunidad de Aguas del Moncayo (MAM)
- Ayuntamiento de Arguedas
- Ayuntamiento de Cabanillas
- Ayuntamiento de Fustiñana

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

- Ayuntamiento de Valtierra

El objetivo específico del proyecto es:

- Conseguir una Gobernanza eficiente e integral en abastecimiento y saneamiento junto con una formación, sensibilización y divulgación en toda la comunidad foral.
- Mitigación y adaptación al cambio climático
- Gestión integral y control eficiente del uso en el ciclo del agua.
- Mejoras en digitalización de equipos/instalaciones e Innovación del ciclo del agua en Navarra.
- Conocimiento, sensibilización y divulgación

El proyecto se implementará a través de 17 líneas de actuación:

LINEAS DE ACTUACIÓN	
A1	Planes de emergencia antes situaciones de sequía
A2	Protocolos de vigilancia, planes sanitarios y de gestión del control de la calidad de las aguas de consumo humano
A3	Planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento
A4	Planes para el fomento del uso de agua regenerada
A5	Planes municipales de protección civil frente a situaciones de inundaciones, previsiones meteorológicas y sistemas de ayuda a la decisión de gestión de estos Riesgos
A6	Estudios para el diagnóstico el control y gestión de las fugas estructurales
A7	Desarrollo de estudios hidrogeológicos
A8	Modelización cartográfica y numérica de las redes y sistemas de abastecimiento y saneamiento
B1	Actuaciones de mejora de eficiencia, digitalización y monitorización en infraestructuras de captación del agua o puntos de entrega de uso público
B2	Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización sobre cualquier elemento del sistema de abastecimiento
B3	Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización sobre cualquier elemento del sistema de saneamiento
B4	Actuaciones de mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización en los puntos de vertido de aguas residuales
B5	Actuaciones complementarias de mejora de la eficiencia, reparaciones y mejoras técnicas de los sistemas de abastecimiento, saneamiento y tratamiento de aguas
B6	Instalación y mejora de herramientas de comunicaciones
B7	Realización de estudios, instalación de equipos y tecnologías y mejoras de la gestión de los sistemas energéticos
C1	Desarrollo y mejoras de los portales web de las administraciones responsables y operadores en general
C2	Mejora o desarrollo de sistemas de información y herramientas digitales para el fomento de la gestión de la información

Estas líneas de actuación se dividen en un total de 93 subactuaciones de las cuales JMAT lidera 14.

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

Los servicios que se contratarán dentro del presente contrato dentro del proyecto PERTE ADRNA con número de expediente **PCAUII00157** contribuirán a la consecución de los objetivos y resultados esperados en las líneas de actuación B1, B6 y C2.

La relación entre las subactuaciones objeto del contrato y las actividades del proyecto ADRNA es la siguiente:

TIPO	ACTUACIÓN	SUBACTUACIÓN
C	C2	A091. Baserform en abastecimiento en alta

Siendo este contrato objeto de financiación a cargo de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), resultarán de aplicación cuantas condiciones se establezcan en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y cualquier otro texto legal o contractual que, en relación a dicha financiación, se apruebe con posterioridad o se derive de la concesión de fondos a JMAT en relación con el objeto del contrato, especialmente los siguientes:

- Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE digitalización del ciclo del agua), y se aprueba la convocatoria del año 2023; y por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023).

- Orden TED/1148/2024, de 18 de octubre, por la que se modifica la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE digitalización del ciclo del agua), y se aprueba la convocatoria del año 2023; y por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2024).

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

2.- DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 punto 4 letra b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se considera adecuada la división en lotes del presente contrato, debido a que no es posible la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato desde el punto de vista técnico. La solución informática debe contar con una arquitectura de una única aplicación, sin ser módulos independientes que se interconectan.

No se contempla la reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral de contratos públicos, dado que, según el objeto del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno de la Junta Municipal de Aguas de Tudela es el órgano competente para celebrar el presente contrato.

4.- TIPO DE CONTRATO

Es un contrato de servicios de conformidad con el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5.- PRESUPUESTO

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **16.800,00 euros (IVA excluido)**.

Para la determinación del presupuesto se ha seguido la siguiente fórmula:

$$\text{Importe} = (200 \text{ km redes abastecimiento} \times 7,00 \text{ €/km.mes}) \times 12 \text{ meses} = 16.800,00 \text{ €}$$

La relación de presupuesto entre las subactuaciones objeto del contrato y las actividades del proyecto ADRNA es la siguiente:

TIPO	ACTUACIÓN	SUBACTUACIÓN	PRESUPUESTO IVA excluido
C	C2	A091. Baserform en abastecimiento en alta	16.800,00 €

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

No se admitirá revisión de precios.

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

Tanto en el presupuesto indicado, como en las ofertas que formulen las empresas licitadoras, han de entenderse incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a un total de **84.000,00 euros (IVA excluido)**.

El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que comprenderá como mínimo, los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo sectorial de aplicación y normativa laboral vigente, costes indirectos y gastos generales del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación.

6.- COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Este contrato tendrá la vigencia de un año a contar desde la fecha que se determine en el contrato que a los efectos se formalice.

Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de hasta un año, con un periodo máximo de vigencia del contrato de CINCO años, permaneciendo invariables las condiciones de la adjudicación, siempre que así se acuerde entre la empresa adjudicataria y JMAT.

La prórroga se acordará de forma expresa con, al menos, 2 meses de antelación a la finalización del contrato en vigor.

Llegado su vencimiento, si existiera algún servicio iniciado, se mantendrá el servicio hasta la finalización manteniendo las condiciones de adjudicación.

El servicio se implantará y alcanzará el nivel de producción en JMAT en un plazo inferior a **1 MES**.

7.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

El tipo de expediente será de **tramitación ordinaria**. El contrato administrativo objeto del presente Pliego se adjudicará mediante **procedimiento ABIERTO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación está compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTA: Anichu Agüera Angulo, Concejala delegada de la Junta Municipal de Aguas de Tudela.
Suplente:

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

VOCAL 1º: Javier Moneo Arcos
Suplente: Olga Risueño Molina

VOCAL 2º: Julio Pérez Sesma
Suplente: Pedro Martínez Mauleón

VOCAL 3º: Jose Manuel Fernández Echávarri, responsable explotación de Junta Municipal de Aguas de Tudela.
Suplente: Fernando Nebreda Lucea, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Tudela

VOCAL 4º: Estefanía Arrondo Sangüesa, ITOP de Junta Municipal de Aguas de Tudela.
Suplente: José Miguel Ramírez Solchaga, ITOP del Ayuntamiento de Tudela

SECRETARIA: de la Junta de Aguas

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero electrónico con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

Posibles problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes", disponible en el Portal de contratación, no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

10.- FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “(doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.)”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

.- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

.- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre 1- Documentación administrativa
- Sobre 2- Oferta relativa a criterios cualitativos
- Sobre 3- Oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmula.

10.1. Sobre número 1 (Documentación administrativa).

Documentación a presentar por los licitadores que oferten por cualquiera de los 3 lotes.

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación del licitador o licitadores que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador. Declaración a efectos de notificaciones conforme al modelo contenido en el Anexo I.
2. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II. (*)
3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

4. La documentación necesaria para acreditar la solvencia económica - financiera y técnica - profesional exigida en **la cláusula 14 apartado d)** del presente pliego.
5. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.
6. Anexo V: Declaración responsable de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI). (*)
A través de la herramienta informática MINERVA, con sede en la AEAT, se realizará el análisis de Conflicto de Interés consistente en la introducción de los datos de las empresas licitadoras. En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento de licitación.
7. Anexo VI: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución del PRTP
8. Anexo VII: Declaración compromiso en relación con la ejecución de actuaciones PRTP

(*) Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos*.

10.2. Sobre número 2 (Oferta relativa a criterios cualitativos)

El licitador incluirá toda la documentación para que su oferta se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 11, apartado A "criterios cualitativos"

Las empresas licitadoras deberán incluir toda la documentación que permita realizar la valoración y puntuación de los diez criterios cualitativos recogidos en ese apartado, con una extensión máxima de 10 páginas A4, manteniendo estrictamente el orden expuesto en los criterios de adjudicación.

Para comprobar la operatividad práctica de lo especificado en la documentación aportada en relación con los criterios cualitativos, desde JMAT se podrá solicitar la presentación de la plataforma ofertada por parte de la empresa licitadora mediante videoconferencia, donde podrán hacer preguntas sobre la plataforma y sus capacidades de acuerdo a los requerimientos expresados en los pliegos reguladores del contrato.

10.3. Sobre número 3 (Oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmula)

El licitador incluirá toda la documentación para que su oferta se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 11, apartado B "criterios cuantificables mediante fórmula". La documentación será la siguiente:

- La oferta relativa a los **criterios sociales** según el modelo del Anexo III;
- La **oferta económica**, según el modelo del Anexo IV;

Será causa de exclusión de la licitación incluir en el sobre nº 1 o nº 2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en este pliego, corresponda incluir en el sobre nº 3, porque es esencial

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública (art. 97.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos).

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Las valoraciones tendrán al menos dos cifras decimales.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores de cualquiera de los lotes, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el siguiente orden:

- 1) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- 2) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%

A tal efecto, la Mesa de contratación, requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

A. CRITERIOS CUALITATIVOS (40 puntos)

La puntuación técnica asignada a cada criterio cualitativo tendrá la siguiente ponderación:

- Se otorgarán cero puntos cuando no cumple o no demuestra.
- Se otorgarán cinco puntos cuando cumple parcialmente.
- Se otorgarán diez puntos cuando cumple íntegramente.

La puntuación técnica máxima que se podrá obtener será de 100 puntos, lo que equivaldrá a la puntuación máxima de 40 puntos en los criterios cualitativos, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación total criterios cualitativos} = 40 \times (\text{Puntuación técnica} / 100)$$

Los criterios cualitativos de valoración serán los siguientes:

1. Posibilidad de integración con otros software, tales como GIS basado en GE Smallworld.
2. Gestión integrada, en un único ambiente de trabajo, de información catastral con información operacional recogida automática y manualmente, información documental e información relativa a procesos de mantenimiento.

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

3. Capacidad automatizada de detección y notificación de los principales tipos de eventos anómalos de la red de abastecimiento. Eventos en datos de caudal, presión, nivel, parámetros de calidad del agua o cualquier otro monitoreado.
4. Visualización dinámica y simultánea mediante gráficos de múltiples parámetros de la red de abastecimiento.
5. Herramientas destinadas a la gestión de contadores. Capacidad para integrar lecturas de facturación domésticas, industrial, municipal, etc. Capacidad para analizar estadísticamente los valores medidos por cada contador individualmente para evaluar la calidad y fiabilidad de la medición e identificar problemas de sobredimensionamiento o inadecuación a los valores a medir.
6. Cálculo automático continuo del Balance de Agua, por sector y por sistema, para cualquier periodo de tiempo que sea compatible con la granularidad de las lecturas de facturación.
7. Capacidad para generar automáticamente modelos hidráulicos dinámicos de las redes (por sector y por sistema) a partir de los datos GIS actualizados, los consumos facturados actualizados y los caudales monitorizados por sector, en cualquier periodo de tiempo elegido por el usuario. Los modelos deben ser capaces de producir y presentar valores de caudal, consumo, presión, velocidad, pérdida de presión, tiempo de permanencia, parámetros de calidad del agua y otros parámetros generalmente calculados por modelos hidráulicos como EPANET. El sistema debe permitir la exportación directa de estos modelos en formato EPANET (.inp) para uso externo.
8. Herramientas de output de datos bajo la forma de informes e indicadores, obtenidos a partir de registros realizados por los equipos operacionales e integración de datos con otros sistemas de información. Generación de informe con la evaluación de fugas estructurales según los requerimientos del Real Decreto 3/2023, del 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. El informe debe incluir el cálculo de los índices y parámetros relacionados con el nivel de fugas estructurales y el grado de eficiencia de la infraestructura según lo descrito en el Anexo X "Evaluación de fugas estructurales", de este real decreto.
9. Herramientas para la planificación de la renovación de infraestructuras a corto, medio y largo plazo.
10. Sistema web accesible desde cualquier PC, o terminal móvil (Tablet, smartphone) con acceso, a través de la red informática o de internet, al servidor. Aplicación intuitiva y de fácil manejo.

Quedarán excluidas aquellas ofertas que no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos sobre el total de 40 puntos en los criterios cualitativos.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (60 puntos)

Los criterios cuantificables mediante fórmulas que han de servir de base para la adjudicación son:

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

a) Oferta económica: hasta 50 puntos

La mejor oferta económica entre las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{50 \times (\text{Oferta más baja})}{\text{Oferta que se valora}}$$

Habrà de presentarse conforme al modelo que acompaña como anexo a este pliego, será única, y en ella se entenderán incluidos todos los impuestos y tasas, **excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido**.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación o que no incluyan la proposición económica en el sobre nº 2.

b) Criterios sociales: hasta 10 puntos

Se exigirá a la empresa adjudicataria el cumplimiento de estos compromisos durante la ejecución de las obras.

1. Compromiso del porcentaje de contratos indefinidos. Hasta 10 puntos

El contratista se compromete a designar para la ejecución del contrato al siguiente porcentaje de personas con contrato indefinido:

- Porcentaje de contratación indefinida para el contrato entre 0-50% del personal: 1 punto.
- Porcentaje de contratación indefinida para el contrato entre 51-75% del personal: 5 puntos.
- Porcentaje de contratación indefinida para el contrato entre 76-100% del personal: 10 puntos.

12.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de 5 días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe a la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el presente contrato, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en TREINTA puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación.

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

13.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Concluido el plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, se iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los miembros de los órganos decisores de la contratación como todos los participantes en el proceso de preparación y tramitación del presente expediente de contratación.

La Mesa de contratación podrá conceder un plazo de cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la documentación requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos 3 días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Mesa de contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

14.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos (a excepción de la solvencia económica y técnica que deberá aportarse por todos los licitadores en el sobre nº1 de la licitación) en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

Los documentos y requisitos exigidos, mencionados en el párrafo anterior, serán los siguientes:

a) Documentación acreditativa de la personalidad.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

- b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. La aportación de la copia del certificado de hallarse inscrita la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de presentar los documentos a que se refieren los números a) y b).
- c) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos. (Ver Anexo)
- d) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional del licitador. **ESTA DOCUMENTACIÓN LA DEBERÁN APORTAR TODOS LOS LICITADORES E IRÁ INCLUIDA EN EL SOBRE Nº 1. "Documentación administrativa"**

Se acreditará por los medios siguientes:

- La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:
 - I. Declaración formulada por entidad financiera y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - II. La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el licitador esté establecido.
 - III. Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media del valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. En este caso se indicarán las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos.

- IV. Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato. La ratio entre activo y pasivo podrá tenerse en cuenta si el poder adjudicador especifica en los pliegos de la contratación los métodos y criterios que se utilizarán para valorar este dato. Estos métodos y criterios deberán ser transparentes, objetivos y no discriminatorios.

- V. Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
 - VI. Como medio adicional a estos anteriores, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.
- La solvencia técnica o profesional del licitador se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Documentación relativa a los principales servicios realizados:**

Acreditar la ejecución de al menos 3 trabajos con gestoras de abastecimiento de agua, con una duración mínima de un año, en sistemas expertos para la optimización de la explotación y para la priorización de obras de mantenimiento y renovación de redes de abastecimiento de, al menos, 200 km.

A estos efectos, se tendrá en consideración el periodo de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024).

Deberá acreditarse a través de la presentación de Certificados de buena ejecución emitidos por terceros, en los que se incluya:

- Título del servicio contratado.
- El destinatario, público o privado, de los servicios.
- El campo de trabajo de abastecimiento.
- El importe anual abonado, IVA no incluido.
- La longitud de red atendida por la empresa contratante.
- La duración del sistema experto, indicación de fechas de inicio y finalización.

- **Equipo humano designado para la ejecución del contrato:**

- Responsable del proyecto: Disponer de una (1) persona Responsable (supervisor/a) del proyecto, con formación universitaria en rama Ingeniería Hidráulica (Licenciatura, Ingeniería Superior, Diplomatura e Ingeniería Técnica/ Grado, Máster y Doctorado) y con experiencia profesional superior a cinco (5) años acreditable como Jefe de proyectos.
- Técnico/a de sistemas expertos: Disponer de una (1) persona, con formación universitaria en rama Ingeniería Hidráulica (Licenciatura, Ingeniería Superior, Diplomatura e Ingeniería Técnica/Grado, Máster y Doctorado) y con experiencia profesional igual o superior a dos (2) años acreditable como Técnico/a de sistemas expertos.

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

- Técnicos/as de TI: Disponer de dos (2) personas, con formación universitaria en rama Ingeniería, Ciencias Físicas o Matemáticas (Licenciatura, Ingeniería Superior, Diplomatura e Ingeniería Técnica/ Grado, Máster y Doctorado) y con experiencia profesional igual o superior a dos (2) años acreditable en sistemas expertos.

Medio de acreditación:

o Currículum vitae de cada una de las personas integrantes del equipo humano designado para la ejecución del contrato.

Donde deberá aparecer, con total claridad, la información que sirva para acreditar el nivel de solvencia: la formación y experiencia profesional del equipo en soporte TI y de ingeniería del agua con experiencia contrastable en el sector, especificando el cargo y las responsabilidades asumidas, por orden cronológico. El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita por la persona designada.

o **Algoritmos de cálculo utilizados para las funciones analíticas:**

Aplicación efectiva, contrastada y demostrada de los algoritmos de cálculo utilizados para las funciones analíticas:

Deberá aportarse evidencia de su aplicación y validación técnica en publicaciones técnicas o científicas de especialidad, tesis doctorales, ensayos publicados, conferencias u otros estudios contrastados que aborden los métodos implementados por el software y documenten su aplicación efectiva.

e) Obligaciones Tributarias:

- I. Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- II. En el caso de que se trate de sujetos pasivos que se encuentren exentos del citado impuesto municipal, deberán aportar declaración responsable, suscrita por el representante, en ese sentido.
- III. Si procede, certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- IV. Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

- f) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- g) Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación, una vez que haya comprobado que la documentación presentada está completa, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las licitadoras que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

16.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida **durante el plazo de 10 días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá, de forma motivada, declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

17.- GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor de la Junta Municipal de Aguas de Tudela el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido). Si el adjudicatario hubiera presentado una oferta que pueda presumirse como anormalmente baja, deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora y a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la Mesa de contratación de haberse cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa del contratista.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor de la Junta Municipal de Aguas la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI) establecido en el ANEXO V del presente pliego.
- Declaración responsable en la que se indique la información requerida en los apartados a), b) c) y d) de la cláusula 24 "Obligaciones de información".
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales establecido en la cláusula 25 "Obligaciones de información". Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), según modelo Anexo VI.

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión de acuerdo establecido en la cláusula 25 "Obligaciones de información". Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, según modelo Anexo VII.
- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada, la cual debe estar relacionada con el objeto del contrato.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable de formalización.

Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

En el mismo Contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el Pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Junta Municipal de Aguas de Tudela por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Junta de Aguas.

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Discapacidad.- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

21.- REVISIÓN DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el reducido plazo de ejecución del contrato, no está sometida a revisión de precios.

22.- PAGO AL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria emitirá factura con frecuencia mensual según el método expresado a continuación:

Importe mensual = (200 km x precio unitario ofertado €/km. Mes) = €/mes, IVA no Incluido.

Ante la posibilidad de incluir nuevas instalaciones en la red de abastecimiento y en consecuencia aumenten los kilómetros de las redes conectadas al software sobre los 200 km iniciales, el importe de la factura se calculará multiplicando la longitud real de la red de abastecimiento a día uno del mes a facturar por el precio unitario ofertado.

La empresa contratista tiene derecho al abono del precio del servicio efectivamente realizado y formalmente declarado conforme por JMAT.

Los datos mínimos que debe incluir la factura electrónica, según establece el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, son los siguientes:

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

- Número de factura.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, correspondiente a aquellas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones (IVA e IRPF u otros).
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

El abono o pago del importe de la adjudicación del servicio se realizará una vez realizado el mismo y comprobado el correcto funcionamiento.

Será imprescindible que en el concepto de las facturas presentadas se indique lo siguiente, dependiendo del lote a la que se imputen las facturas:

FACTURACIÓN REALIZADA EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO DE SERVICIO: SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA
PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022, modificada por Orden TED/919/2023. Segunda convocatoria de subvenciones (2023)
PROYECTO AGUA DIGITAL RIBERA DE NAVARRA (ADRNa)- PCAUII00157
GASTO IMPUTADO 100%- ACTUACIÓN C2: Mejora o desarrollo de sistemas de información y herramientas digitales para el fomento de la gestión de la información. SUBACTUACIÓN A091: Baseform en abastecimiento en alta.

NOTA IMPORTANTE: Las facturas que no lleven esta referencia serán rechazadas.

23.- OBLIGACIONES SOCIALES, FISCALES, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- MEDIOAMBIENTALES: En la documentación final impresa que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado (excepto tapas, portadas o similar). Se priorizará la remisión de información, documentación que se genere en la ejecución del contrato a través de correo electrónico.
- DE GÉNERO: en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear el citado lenguaje en reuniones, conversaciones derivadas de la ejecución del contrato.
- CONDICIONES DERIVADAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA: cumplir adecuadamente los principios aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en relación con el cumplimiento de hitos y objetivos, la aplicación del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH) y los compromisos en materia de comunicación.
- ETIQUETADO VEDE Y ETIQUETADO DIGITAL Y PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH): La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (Do not significant harm, DNSH) establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

En caso de incumplimiento por el contratista o subcontratistas de las obligaciones establecidas, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 32 del presente pliego.

Se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

24.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

El adjudicatario y subcontratistas deberán presentar, previamente a la formalización del contrato, declaración responsable con la siguiente información:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad): nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista.
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo que se acompaña como Anexo XI del presente pliego
- f) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo que se acompaña como Anexo XII del presente pliego.
- g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 44.

25.- OBLIGACIONES LABORALES

- La persona contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona contratista no implicará responsabilidad alguna para la Junta Municipal de Aguas.
- Todo el personal trabajador por cuenta de la persona adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con la Junta de Aguas, por ser dependiente única y exclusivamente de la persona adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para la Junta de Aguas responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la persona adjudicataria y su personal, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, la persona adjudicataria ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la persona adjudicataria destine a la ejecución del contrato y la Junta de Aguas, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Junta de Aguas, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.
- La persona adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- La Junta de Aguas podrá requerir a la persona adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Asimismo, la Junta de Aguas podrá solicitar a la adjudicataria la documentación que acredite que ha cumplido con sus compromisos en materia de inserción laboral establecidos como condiciones especiales de ejecución del contrato u ofertados por la adjudicataria.
- Siempre que lo solicite la Junta de Aguas, la persona contratista deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la Mesa de contratación, sin que esté permitida la reducción en el número de personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice la persona adjudicataria, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

26.- OBLIGACIONES AMBIENTALES

- Dar cumplimiento a las previsiones que sobre protección del medio ambiente contenga las Condiciones Particulares del Contrato del contrato y particularmente evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

Además, todos los trabajos de ejecución de obras deberán respetar los siguientes criterios:

- Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria para la ejecución de las obras.
- Los materiales de construcción, tierras y residuos se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello indicado por la Dirección de Obra.
- Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a vecinos y trabajadores, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

horarios compatibles con los horarios de descanso de la ciudadanía y respetando en todo caso la normativa específica sobre Ruido.

- Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo a lo previsto por el Decreto Foral 23/2011 de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

- Se evitará la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como muy graves.

- Aseguramiento de riesgos: La persona contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del contrato, con una cobertura no inferior al 50 por 100 del importe de adjudicación. La persona adjudicataria deberá remitir la justificación del pago de la prima correspondiente.

- Vigilancia y seguimiento del contrato: La persona adjudicataria será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

27.- OBLIGACIONES EN CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO A LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

- Cumplir con las obligaciones europeas y nacionales relativas a la financiación del Plan de Recuperación y Resiliencia de la UE.

- Someterse a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso de información sobre el contrato.

- Sujeción a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento financiero (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión:

- "Los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un periodo de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este periodo será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

- Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

- Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que pueden ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.”
- Atender y/o adoptar cualquier tipo de requerimiento y/o actuación que se deriven de la aplicación del Plan de Medidas Antifraude que resulte de aplicación, cuyo cumplimiento será de obligado cumplimiento para el contratista.
- Incluir en las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del proyecto (carteles, informativos, publicaciones impresas y electrónicas, página web, inserciones en prensa, material audiovisual, etc.) los logos y emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia disponible en el link: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- Respetar al principio de “no causar perjuicio significativo” (Do No Significant Harm-DNSH), así como las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital.
- En el caso de los subcontratistas, aportar:
 - Datos identificativos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal)
 - Nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o control último del subcontratista)
 - Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral.
 - Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
 - Anexo VII: Declaración Responsable de Ausencia de Conflicto de Intereses.
 - Anexo VIII: Declaración de Cesión y Tratamiento de datos entre Administraciones.
 - Anexo IX: Declaración de Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.

Los citados anexos que deben efectuar los subcontratistas serán exigidos por el contratista a las subcontratas. El contratista deberá entregar esta documentación en JMAT en los 15 días naturales siguientes a que se ejecute la prestación o prestaciones por cada subcontratista.

INFORMACIÓN ADICIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco del presente procedimiento de contratación podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web:

<http://igaepre.central.sepg.minhac.ige/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>,

y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

28.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La empresa seleccionada (y su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La persona seleccionada deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Dicha información se encuentra protegida por las leyes de Propiedad Intelectual, Industrial y de Secretos Empresariales.

Asimismo, como efecto de la adjudicación, la persona seleccionada quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de persona Encargada de Tratamiento, y queda obligada a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos de los previstos.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la persona responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe cualquier disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado del Tratamiento informará inmediatamente al Responsable del Contrato.
3. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
4. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
5. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de acciones formativas de tratamiento efectuadas por cuenta de la persona responsable.
6. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la persona responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, la persona responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

7. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumple con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
8. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente Pliego.
9. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios.
10. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si la persona responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
11. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para la persona encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
12. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
13. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
14. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
15. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
16. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
17. Poner a disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
18. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de persona Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
19. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitar la

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

20. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

29.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria:

- El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.
- Los materiales, elementos y equipamientos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Los equipos y elementos de protección de Prevención de riesgos laborales descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

30. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto del plazo de ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades señaladas en los art. 146 y 147 de la Ley Foral 2/2018.

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el pliego regulador de la contratación de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

31. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- Aplicación de penalidades.

Si la persona contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia de la interesada durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Junta de Aguas descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización y las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

2.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión de la persona contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por la persona contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año natural.
- No haber procedido a la formalización del contrato en el plazo señalado en el pliego por causa imputable al contratista.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en la instalación de los equipos
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- El incumplimiento por el contratista o subcontratistas de las obligaciones establecidas en cuanto a los compromisos en materia de etiquetado verde y digital.

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

- El incumplimiento de los hitos y objetivos
- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de medidas antifraude del Ministerio de Defensa-
- La no presentación de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto Intereses firmadas de los subcontratistas
- El incumplimiento de las obligaciones de información
- El incumplimiento en relación con el acceso a la información y conservación de la documentación
- El incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato impuestas en el pliego o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa de la persona contratista. Entre otras las siguientes:

- Se impondrán a la persona contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico a la Junta de Aguas, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por las personas técnicas de la Mesa de contratación, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Junta de Aguas.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por la persona Responsable del Contrato o la Mesa de contratación.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- Se considerará grave cuando el incumplimiento del contratista conlleve una minoración o penalización en las ayudas otorgadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas para la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente.
- Incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte del contratista.

3.- Cuantía de las penalidades.

La imposición de las penalidades se realizará según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018.

Se impondrán las siguientes penalidades:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de hasta el 1% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 1,01 % y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Incumplidas las ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental, este incumplimiento tendrá la consideración de muy grave y la penalidad se impondrá en su grado máximo.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el Condiciones Particulares del Contrato previstas en este pliego y en el artículo 66 de la ley foral 2/ 2018.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

La persona adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza. En este último caso deberá reajustarse la garantía para mantener el importe señalado en el pliego regulador del contrato.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

32.- EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO

En lo que concierne a la extinción, invalidez y resolución del contrato se aplicarán los artículos 116, 117, 151, 157, 160, 161, 232 y 233 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, tendrá lugar la suspensión del contrato por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, así como por decisión del órgano de contratación, por motivos de interés público, en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

De concurrir alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 116 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación declarará la invalidez del contrato, previos los trámites procedentes.

En el caso de incumplimiento de los requerimientos de carácter medioambiental establecidos en el presente contrato y en el proyecto de obra, y conforme establece el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Junta de Aguas podrá optar por resolver el contrato por incumplimiento culpable del contratista, o bien continuar la ejecución con imposición de una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato.

Son causas de resolución del contrato relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- a) El incumplimiento de los hitos y objetivos
- b) EL incumplimiento de la presentación de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses por parte del contratista y en su caso, subcontratistas.
- c) El incumplimiento reiterado de las obligaciones que respecto a los principios transversales de aplicables Plan de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Son causas específicas de resolución del contrato de servicios:

- a) La suspensión, por causa imputable a la Administración, del inicio del servicio por plazo superior a 6 meses a partir de la fecha señalada para la entrega, salvo que el pliego se señale otro menor.
- b) El desistimiento o la suspensión del servicio por un plazo superior al año acordada por el órgano de contratación, salvo que en el pliego se señale otro menor.

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

Además de los efectos regulados con carácter general, la resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados y, cuando no fuera posible o conveniente para la Administración, se abonará el precio de los s recibidos de conformidad.

Resolución del contrato por causas imputables al contratista:

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Junta Municipal de Aguas de Tudela los daños y perjuicios ocasionados.

Será incautada la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si la garantía resultase insuficiente, la Junta Municipal de Aguas de Tudela podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

33.- RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y por la restante normativa que le sea aplicable.

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por JMAT que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

Esta contratación financiada con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation UE»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se encuentra sujeta a lo establecido en las siguientes normas y actos administrativos:

- El Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Las especialidades en materia de contratación que afecten a la regulación establecida para la Comunidad Foral de Navarra, reguladas en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan.
- Orden TED/919/2023, que modifica las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU y aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023).
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático de del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por cuantas normas de desarrollo se aprueben en lo que resulte aplicable a este procedimiento.
- Decreto Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.
- Plan de Medidas Antifraude del ayuntamiento de Tudela, así como de las medidas relacionadas con dicho Plan. La JMAT se adhiere a este plan de medidas antifraude por ser una entidad adscrita al Ayuntamiento de Tudela.
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.

34.- RECURSOS

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse los recursos que procedan legalmente.

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP La reclamación podrá interponerse ante el

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

Los **licitadores extranjeros** se comprometerán a someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponderles.

**SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA**

ANEXO I

DECLARACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1)

**PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022, modificada por Orden
TED/919/2023 – Segunda convocatoria subvenciones (2023).**

Nº EXPEDIENTE: Nº EXPEDIENTE: PCAUII00157

NOMBRE DEL PROYECTO: AGUA DIGITAL RIBERA DE NAVARRA (ADRN_a)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DE SERVICIOS **"SISTEMA EXPERTO
PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA"**

**D. /Dña -----, vecino/a de -----
-----, con domicilio en -----
-----, teléfono nº. ----- y Documento Nacional de Identidad
nº -----, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) -----
-----, con domicilio en -----
---, calle -o plaza, etc...- ----- y C.I.F/D.N.I. nº. -----
-----), ACEPTA que las notificaciones que tengan lugar en el presente proceso
de contratación sean realizadas en la siguiente dirección de correo electrónico -----
-----.**

De la correspondiente comunicación se acusará inmediato recibo mediante la
contestación al correo electrónico confirmando su lectura.

En.....a..... de..... de 202_

Fdo. _____

(EL LICITADOR)

**SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA**

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1)

PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022, modificada por Orden TED/919/2023 – Segunda convocatoria subvenciones (2023).

Nº EXPEDIENTE: Nº EXPEDIENTE: PCAUII00157

NOMBRE DEL PROYECTO: AGUA DIGITAL RIBERA DE NAVARRA (ADRN_a)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DE SERVICIO **"SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA"**

D/Dña..... con D.N.I.
numero..... en nombre propio (o en representación
de..... con domicilio en
.....CIF.....

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por el LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA.

En _____ a _____ de _____ de 202_.

(Lugar, fecha y firma)

**SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA**

ANEXO III

CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL
(A INCLUIR EN SOBRE Nº 3)

**PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022, modificada por Orden
TED/919/2023 – Segunda convocatoria subvenciones (2023).**

Nº EXPEDIENTE: Nº EXPEDIENTE: PCAUII00157

NOMBRE DEL PROYECTO: AGUA DIGITAL RIBERA DE NAVARRA (ADRN_a)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DE SERVICIO **"SISTEMA EXPERTO
PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA"**

D/Dña..... con D.N.I
numero..... en nombre propio (o en representación
de..... con domicilio
en.....CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento al
procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones
Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a:

A) Porcentaje de contratos indefinidos

Porcentaje de contratación indefinida para la obra	____%
--	-------

(Lugar, Fecha y Firma)

**SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA**

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(A INCLUIR EN SOBRE Nº 3)

**PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022, modificada por Orden
TED/919/2023 – Segunda convocatoria subvenciones (2023).**

Nº EXPEDIENTE: Nº EXPEDIENTE: PCAUII00157

NOMBRE DEL PROYECTO: AGUA DIGITAL RIBERA DE NAVARRA (ADRN_a)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DE SERVICIO **"SISTEMA EXPERTO
PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA"**

D/Dña. con D.N.I.
numero..... en nombre propio (o en representación
de..... con domicilio en.....
.....CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento al
procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones
Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a
realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones **por la cantidad de:**

Precio unitario ofertado (P.O) : **€/km.mes**, IVA excluido

Importe total ofertado (*): **€/año**, IVA excluido

(*) Calculado de acuerdo a la siguiente fórmula: (200 km x P.O. €/km.mes) x 12 meses

(Lugar, Fecha y Firma)

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

ANEXO V

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1)

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE ACUERDO A LA ORDEN HFP/55/2023, DE 24 DE ENERO, RELATIVA AL ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE EJECUTAN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022, modificada por Orden TED/919/2023 – Segunda convocatoria subvenciones (2023).

Nº EXPEDIENTE: Nº EXPEDIENTE: PCAUII00157

NOMBRE DEL PROYECTO: AGUA DIGITAL RIBERA DE NAVARRA (ADRN_a)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DE SERVICIO **"SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA"**

NOMBRE:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

DNI:

CARGO:

En el ámbito de la gestión y control de las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), al objeto de garantizar la imparcialidad, como participante en el procedimiento de contratación arriba referenciado, DECLARO:

Primero. Estar informada/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadores y entiende que existe una situación de *"conflicto de intereses cuando el personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en su nombre, que participe en el desarrollo del procedimiento de contratación o pueda influir en su resultado tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación"*.

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

En.....a..... de..... de 202_

Fdo. _____
(EL CONTRATISTA)

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

ANEXO VI

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1)

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022, modificada por Orden TED/919/2023 – Segunda convocatoria subvenciones (2023).

Nº EXPEDIENTE: Nº EXPEDIENTE: PCAUII00157

NOMBRE DEL PROYECTO: AGUA DIGITAL RIBERA DE NAVARRA (ADRN_a)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DE SERVICIO **"SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA"**

Don/Doña....., con DNI....., como
Consejero/a Delegado/a o Gerente de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
....., que participa como
contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los
objetivos definidos en la Componente 5, "Preservación del litoral y recursos hídricos", inversión
nº3 "Transición digital en el sector del agua (Enforcement Digital Medioambiental) – PERTE de
digitalización de los usos del agua", declara conocer la normativa que es de aplicación, en
particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del
Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en
relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el
marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar
búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los
fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o
nacional en materia de contratación pública;
- iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del
perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto
6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en
el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la
financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos
desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

En.....a..... de..... de 202_

Fdo. _____

(EL CONTRATISTA)

SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

ANEXO VII

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1)

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022, modificada por Orden TED/919/2023 – Segunda convocatoria subvenciones (2023).

Nº EXPEDIENTE: Nº EXPEDIENTE: PCAUII00157

NOMBRE DEL PROYECTO: AGUA DIGITAL RIBERA DE NAVARRA (ADRN_a)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DE SERVICIO **"SISTEMA EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA"**

Don/Doña....., con DNI....., como titular del órgano/ Consejero/a Delegado/a Gerente/ de la entidad....., con NIF y domicilio fiscal en....., en la condición de órgano responsable/ órgano gestor que participa como contratista/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en la Componente 5, "Preservación del litoral y recursos hídricos", inversión nº3 "Transición digital en el sector del agua (Enforcement Digital Medioambiental) – PERTE de digitalización de los usos del agua", manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En.....a..... de..... de 202_

Fdo. _____

(EL CONTRATISTA)